



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

Nº 0002

**VISTO:**

La necesidad de prorrogar el corriente ejercicio financiero durante el próximo mes de Enero, a los fines de registrar las operaciones de ingreso y egreso pendientes del año 2.024; y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 173° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 148° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, preveen la posibilidad de prorrogar el mismo durante el mes de Enero inmediatamente posterior al cierre, a los fines del ajuste de la contabilidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase durante el mes de Enero de 2.025 el Ejercicio Financiero y  
----- Patrimonial correspondiente al Ejercicio 2.024.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 2 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1 (UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0003

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 1.325/24, referente a la Prórroga de "Convenio de Comodato" gratuito del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria Nro. 18.842, Partida Municipal Nro. 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 47.333 del Partido de General Rodríguez (046); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1.325/24 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a prorrogar hasta Diciembre de 2.024, el "Convenio de Comodato" respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria Nro. 18.842, Partida Municipal Nro. 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 47.333 del Partido de General Rodríguez (046);

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 120 del Expediente N° 4.050-225.361/21, el Señor Intendente Municipal, ante el vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 1.325/24, solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se prorrogue el "Convenio de Comodato" con la "Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez", en los mismos términos y condiciones, por el mes de Enero de 2.025 y hasta el 30 de Junio de 2.025;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

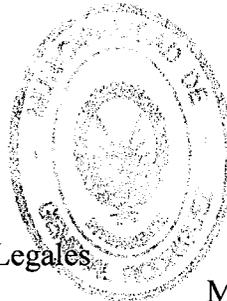
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese prorrogar por el mes de Enero de 2.025 y hasta el 30 de ----- Junio de 2.025, el "Convenio de Comodato" gratuito, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria Nro. 18.842, Partida Municipal Nro. 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 47.333 del Partido de General Rodríguez (046); sito en la intersección de Avenida España y calle Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1°, suscríbese con la ----- "Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez" el "Acta Acuerdo" de Prórroga del "Convenio de Comodato", de acuerdo con el proyecto obrante a fs. 121/121 vta. del Expediente N° 4.050-225.361/21.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2 (DOS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

**N° 0004**

**VISTO:**

La necesidad de otorgar un reconocimiento a los Empleados Municipales, por el desempeño logrado en sus tareas diarias, en las distintas áreas del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Intendente Municipal otorgar al Personal Municipal, que se encuentre enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, Ord. N° 4.976/21 promulgada por Decreto 1.457/21, un nuevo Bono No Remunerativo;

Que dicho Bono será de un monto de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), por única vez, pagadero durante el mes de Enero del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo considera propicio llevar adelante el dictado del acto administrativo correspondiente, por el cual sea efectiva la entrega del Bono;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase a todo el Personal Municipal comprendido en el Convenio ----- Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21 y promulgado por Decreto 1.457/21, un Bono No Remunerativo, por única vez, de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).-----

**ARTICULO 2°:** El Bono No Remunerativo será acreditado a los Empleados ----- Municipales bajo Convenio, durante el mes de Enero de 2.025.-----

**ARTICULO 3°:** Facúltese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el posible cumplimiento del presente Decreto.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 03 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 3 (TRES)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0005

**VISTO:**

La puesta en funcionamiento del sistema RAFAM en el Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al Decreto Provincial 2.980/00 corresponde designar a los Organismos Rectores y a los responsables por cada uno de los módulos del sistema que se encuentran instalados y vigentes en el Municipio;

Que adicionalmente se deberá nombrar a un responsable por la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

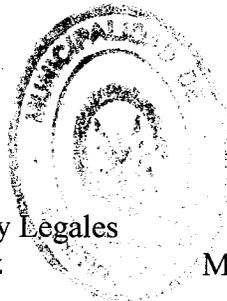
**ARTICULO 1°:** Designase a partir de la fecha del presente acto administrativo como ----- responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que se detallan a continuación:

<b>Módulo RAFAM</b>	<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	SUAREZ, Karina	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de Departamento Patrimonio
Administración de Personal	CELERY, Paola	Secretaria General de Administración y Finanzas
Ingresos Públicos	GUIDO Y SPANO, Gonzalo	Secretario de Ingresos Públicos
Inversión Pública	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Crédito Público	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
CAS	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

**ARTICULO 2°:** Designase al Doctor Diego Martín Ghirardi en su carácter de Secretario ----- de Gobierno, Hacienda y Legales como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 06 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 4 (CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0006

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-253.166/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Prof. Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo general del proyecto es acompañar las trayectorias educativas de las y los estudiantes de nuestro Partido;

Que el objetivo específico constará de la entrega de Kits de útiles escolares y otros artículos de necesidad escolar;

Que la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes hace hincapié en garantizar y favorecer al proceso de enseñanza y aprendizaje con perspectiva de igualdad de oportunidades;

Que a fs. 3 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" el Programa "*Me Gusta Estudiar*"  
----- para el Ciclo Lectivo 2.025.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 06 de 2.025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 5 (CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0007**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-251.545/24, mediante el cual se tramita el Llamado a la Licitación Pública N° 42/24, para la realización de la obra "Cercos Perimetrales - Etapa Nro.1 en la E.S.S.T Nro.1" que fuera convocada por el Decreto N° 1.958/24 de fecha 22 de Octubre del 2024 y cuyo Segundo Llamado fue efectuado por Decreto N° 2.179 de fecha 02 de Diciembre de 2024 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 562 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-251.545/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 42/24, de la cual resulta que se presentó al Segundo Llamado del Acto Licitatorio solo la firma: "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A";

Que a fs. 564/565 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 566 la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera pertinente remitir el expediente al Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio Ríos, para que proceda a la elaboración del Informe Técnico de la Comisión Evaluadora aplicable al caso;

Que a fs. 567/569 del Cuerpo III, se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A", por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 54/100 (\$74.576.955,54.-);

Que a fs. 571 del Cuerpo III, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 574 del mismo Cuerpo, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-3 obrante a fs. 573 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-251.545/24;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A" con domicilio legal en la calle Pedro Goyena Nro.639 de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en la calle Murguiondo Nro.1749 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 42/24 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.958/24; cuyo Segundo Llamado fue efectuado por Decreto N° 2.179/24; por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 54/100 (\$74.576.955,54.-) para el financiamiento de la obra "Cercos Perimetrales - Etapa Nro.1 en la E.S.S.T Nro.1".

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-3 obrante a fs. 573 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-251.545/24.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 06 de 2025.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 6 (SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0008**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-252.308/24, Cuerpos 1, 2 y 3, iniciado por la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda, cargo del Sr. Mauricio RIOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 415 del Expediente N° 4050-252.308/24 Cuerpo 3, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 43/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L." y "DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.";

Que a fs. 418 del Expediente de mención la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, remite las actuaciones a la Comisión Evaluadora aplicable al caso;

Que a fs. 419/420 se adjunta *Acta de Comisión Evaluadora* e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la Firma "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100 (\$632.987.486,70.-);

Que a Fs. 422 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, informa que comparte el criterio esgrimido en la resolución arribada por la Comisión Evaluadora, creada a tal efecto;

Que a fojas 426 del precitado Expediente, el Señor Contador Municipal informa que se deberá preadjudicar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2 de fs. 425 de mencionado Expediente, quedando la adjudicación definitiva sujeta a la firma del Convenio Especifico para la financiación de la obra;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la preadjudicación de la Licitación Pública 43/24, a la Firma ----- "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal en la calle F. de la Cruz Nro. 780 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100 (\$632.987.486,70.-), que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.161/24, para la realización de la Obra "Pavimento de Hormigón Simple en Barrio Raffo, (Ad Referendum de la Firma de Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires)".-----

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que la adjudicación definitiva de la presente -----Licitación, estará sujeta a la Firma del Convenio Especifico correspondiente con el ente que financiará la obra en cuestión.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande la preadjudicación dispuesta ----- precedentemente en el Artículo 1°, serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2, obrante a fs. 425 del Expediente 4050-252.308/24 Cuerpo 3.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 06 de 2.025.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 7 (SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0009

VISTO:

El uso de Cajas Chicas por diversas dependencias de la administración municipal;  
y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura municipal ha sufrido cambios desde el inicio del ejercicio contable;

Que el Artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto 2.980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las Cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

**POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Establécese a partir del día de la fecha las siguientes Cajas Chicas para ----- el Ejercicio Económico 2.025 cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable por la Tenencia de los fondos	Responsable por la Ejecución de los Gastos
Contaduría Municipal	200,000.00	2880	Ojeda, María Jorgelina	Aguirre, Fernando
Oficina de Compras	300,000.00	3604	Conca, Yamila Florencia	Suárez, Karina
Tesorería Municipal	200,000.00	3080	Yarza, Aylén	Anghileri, Miguel
Juzgado de Faltas – Juzgado I	100,000.00	3533	Hygonenq, Naiquén Tatiana	Cordone, Marina
Juzgado de Faltas – Juzgado II	100,000.00	2669	Díaz, Daniela	Domínguez Gómez, Gastón
Juzgado de Faltas – Juzgado III	100,000.00	4751	Eugui, Jorge Oscar	Lucero, Cristian
Secretario Coordinador de Gabinete	200,000.00	3644	Gama Varela, Florencia	Larralde, Luciano
Secretaría General de Administración y Finanzas	200,000.00	3507	Ludueña, Mariana	Celery, Paola
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales	200,000.00	2841	Di Paola, Romina	Ghirardi, Diego
Secretaría de Control Urbano	200,000.00	2883	Lamenza, Hugo	Drago, Ezequiel



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0010

///...2.-

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda	200,000.00	3246	Paulina, Paola	Ríos, Mauricio
Delegación Bicentenario	100,000.00	4578	Torres, Micaela	Vera Vilche, Liber Fernando
Delegación Malvinas	100,000.00	2390	Cocco, Silvia	Lugo, Dante
Secretaría de Producción y Desarrollo	200,000.00	4346	Cuello, Nicolás	Tedesco Juan Eduardo
Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte	200,000.00	4135	Grillo, Paola	Puentes, Miguel
Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes	200,000.00	4296	Perez Ciccone, Ezequiel	Piccardo, Sebastián
Secretaría de Desarrollo Comunitario	200,000.00	5084	Belardez, Leila Nadine	Balbi, Mariana
Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes	200,000.00	1256	Miranda, Marta Mabel	Guerra, Claudia
Secretaría de Obras Particulares	200,000.00	3541	Guerini, Viviana	Casas, Cecilia
Subsecretaría Legal y Técnica	200,000.00	3327	González, Andrea	Bucci, Silvia Karina
Secretaría de Salud Pública	200,000.00	4098	Fregotte, Dalma Beatriz	Tumino, Gustavo
Secretaría de Ingresos Públicos	200,000.00	4087	Di Stefano, Lucía	Guido y Spano, Gonzalo
Secretaría de la Género, Políticas Sociales y DDHH	200,000.00	2672	González, Zulma Clementina	Galván, Mariana

**ARTICULO 2°:** Los fondos previamente creados se destinarán al efecto de atender los gastos pequeños que contribuyan al manejo eficiente de cada repartición, siempre y cuando la suma a pagar por cada gasto no exceda el 15% del básico inicial Categoría 10 de la escala salarial municipal.

**ARTICULO 3°:** Excepcionalmente, se podrán afrontar gastos por un monto superior al límite enunciado en el Artículo 2°, y hasta el monto total asignado a la Caja Chica para la dependencia, siempre y cuando razones de fundada emergencia y/o urgencia lo impongan, como así también los viáticos y movilidad del Personal Municipal. Asimismo las Secretarías Jefatura de Gabinete, General de Administración y Finanzas, de Desarrollo Comunitario y de Género, Políticas Sociales y DDHH quedan facultadas a otorgar por esta vía ayudas sociales a personas, cuando motivos de urgencia así lo ameriten.

Dec.N°: 8/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0011

///...3.-

**ARTICULO 4°:** Todas las dependencias podrán solicitar la reposición de sus Cajas Chicas hasta 2 (dos) veces cada mes calendario.

**ARTICULO 5°:** Establécese una Caja Chica para ser administrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos por un monto de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) con el único destino de financiar gastos inherentes a su actividad, como ser los pagos del Jus Previsional, Bonos Ley 8480, la solicitud de Certificados de Dominio, el diligenciamiento de oficios en general, y todo otra tarea que sea inherente a sus competencias.

**ARTICULO 6°:** Establécese como responsable por la ejecución de los gastos de la Caja Chica creada en el Artículo anterior a la Señora Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. Silvia Karina Bucci (Legajo 3.562); y al Dr. Andrés Juan Alberto Anghileri (Legajo 2.653) como responsable por su tenencia.

**ARTICULO 7°:** Establécese a partir del día de la fecha las siguientes Cajas Chicas para el Ejercicio Económico 2.025 destinadas al solo efecto de contar con dinero de baja denominación para oficiar de cambio durante el funcionamiento de las bocas de cobro ubicadas fuera del Palacio Municipal, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable de la Tenencia de los fondos	Responsable de la Ejecución de los Gastos
Tesorería Municipal – Hospital Odontológico	10,000.00	3606	Roldán, Daniela	Anghileri, Miguel

**ARTICULO 8°:** En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de fianzas en los términos establecidos por el Artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 9°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 06 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 8 (OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0012

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-252.196/24, iniciado por la Subdirección de Recursos Humanos, a cargo de la Señora Adriana LEDESMA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2.267/24, procedió al llamado de la Licitación Pública N°44/2.024, para la *Provisión de Indumentaria Temporada Verano para Personal Municipal*;

Que a fs. 156 del Expediente Nro. 4050-252.196/24, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo Llamado Licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase desierta la Licitación Pública N° 44/2.024, para la *Provisión de Indumentaria Temporada Verano para Personal Municipal*, convocada por el Decreto N° 2.267/24 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Procédase a efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Pública N°44/2.024; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día **23 de Enero de 2.025 a la hora 09:00** o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 3°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrantes a fs. 140 a 150, más Anexo I inserto a fs. 151 a 155, del Expediente N° 4050-252.196/24, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$74.730,00-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 9 (NUEVE)**

SEGUNDO LLAMADO  
LICITACION PUBLICA N° 44/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS GENERALES

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición de indumentaria temporada verano para el personal municipal. -----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --  
-----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.



Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**

**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

**GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en el presente pliego y en el de Clausulas Particulares. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes maneras:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

**PLAZOS:**

**ARTICULO 13:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

**IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 14:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

### **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 15:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 16:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

### **CONTRATO**

**ARTICULO 17:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

#### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTICULO 18:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ----

#### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 19:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

#### **PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 20:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

#### **PENALIDADES**

**ARTICULO 21:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 22:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

**ADJUDICACION:**

**ARTICULO 23:** El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

## SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 44/2024

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

#### CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria verano para el personal municipal, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I presente pliego. -----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$73.730.577,08 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100).-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$74.730,00.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 23 de enero del 2025, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la

presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será de manera global a un solo proveedor.-----

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Segundo Llamado Licitación Pública N° 44/24, hora de apertura y que contendrá:

**SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL**

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.

2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación del Directorio vigente a la fecha de apertura.
4. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
5. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la certificación por la totalidad de los miembros del directorio.
6. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
8. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
9. Declaración jurada de domicilio.
10. Ficha de proveedor.
11. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
12. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

**SOBRE N°2:**

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar en dinero en efectivo una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación,

posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio o la entrega de los bienes, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de Compra. -----

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

## ANEXO I

Detalle de la Indumentaria a adquirir:

PANTALON BEIGE GRAFA 8 ONZAS C/TIRAS REFRACTARIAS	talle	Cantidad
	38	6
	40	7
	42	34
	44	48
	46	44
	48	36
	50	30
	52	33
	54	13
	56	14
	58	9
	60	3
	62	3
	64	2
	66	1
	68	1
especial	1	
<b>Total</b>	<b>285</b>	
PANTALON ANTIDESGARRO TELA RIP STOP NEGRO C/6 BOLSILLOS Y PRESILLA ANCHA CON CINTA REFLECTARIA	talle	Cantidad
	36	6
	38	10
	40	8
	42	22
	44	30
	46	17
	48	11
	50	12
	52	6
	54	3
	56	3
	58	2

152

	60	1
<b>Total</b>		<b>131</b>

	talle	Cantidad
REMERA MANGA CORTA CUELLO REDONDO DE ALGODÓN COLOR AZUL FRANCIA C/LOGO	S	6
	M	28
	L	57
	XL	108
	XXL	64
	XXXL	22
	XXXXL	2
	XXXXXL	3
	ESPECIAL	1
	<b>Total</b>	

	talle	Cantidad
REMERA MANGA CORTA COLOR NEGRO C/LOGO	S	22
	M	21
	L	12
	XL	13
	XXL	8
	XXXL	2
	<b>Total</b>	

	talle	cantidad
REMERA MANGA CORTA CHOMBA DE PIQUE COLOR VERDE FLUO Y NEGRO C/LOGO Y BANDA REFLECTIVA	S	8
	M	4
	L	7
	XL	9
	XXL	1
	XXXL	6
	<b>Total</b>	

	talle	Cantidad
CHALECO DE GABARDINA AMARILLA CON BOLSILLOS Y BANDA REFLECTIVA	S	4
	M	9
	L	7
	XL	13
	XXL	3
	XXXXL	1
	<b>Total</b>	



153

	talle	cantidad
BOTINES DE TRABAJO DE SEGURIDAD NEGRO DE CUERO	35	3
	36	1
	37	3
	38	15
	39	21
	40	40
	40 TIPO TOPPER	1
	41	40
	42	82
	43	40
	44	10
	45	9
	46	1
	total	

	talle	cantidad
BOTINES DIELECTRICOS	40	5
	41	3
	42	11
	43	3
	44	2
	45	1
Total		25

	talle	cantidad
BORCEGUI DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CUERO NEGRO	35	1
	36	6
	37	5
	38	5
	39	9
	40	6
	41	7
	42	12
	43	6
	44	6
	45	8
	46	5
Total		76

FAJAS DE SEGURIDAD	talle	cantidad
		3
Total		6

CAPAS AMARILLAS DE LLUVIA	talle	cantidad
	L	7
	XL	8
	XXL	5
	XXXL	1
	Total	

AMBO BLANCO CON LOGO	talle	cantidad
	S	2
	M	1
Total		3

AMBO AZUL CON LOGO	talle	cantidad
	XS	27
	S	122
	M	112
	L	61
	XL	54
	XXL	19
	XXXL	2
	XXXXL	2
	Total	

CHOMBA CELESTE Y VERDE CON LOGO E INSCRIPCION SAME	talle	cantidad
	S	1
	M	6
	L	9
	XL	9
	XXL	8
	XXXL	9
	XXXXL	2
	Total	

PANTALON GRIS C/TIRAS REFRACTARIAS SAME	talle	cantidad
	40	2
	42	4
	44	7



155

	46	8
	48	9
	50	7
	52	2
	54	1
	56	2
	58	2
	<b>Total</b>	

	talle	cantidad
REMERA MANGA CORTA COLOR PETROLEO C/LOGO	S	1
	M	5
	L	5
	XL	2
	XXL	3
	XXXL	2
<b>Total</b>		<b>18</b>

	talle	cantidad
BOTAS DE GOMA CAÑA ALTA COLOR NEGRO	39	1
	40	3
	41	5
	42	7
	43	3
	45	3
<b>Total</b>		<b>22</b>



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0013

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-253.178/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Téc. Mariana GALVAN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente N° 4050-253.178/25, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio", del personal detallado a fs. 2, para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 3 a 23 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del personal a contratar;

Que a fs. 24 del expediente de mención, el Señor Intendente Municipal Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para las contrataciones aludidas precedentemente;

Que a fs. 25, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del 1° de Enero de 2.025 hasta el 30 de Junio de 2.025, a los ----- efectos de desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta (30) Horas Semanales, y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00.-), dispónese contratar a las siguientes personas que a continuación se individualizan:

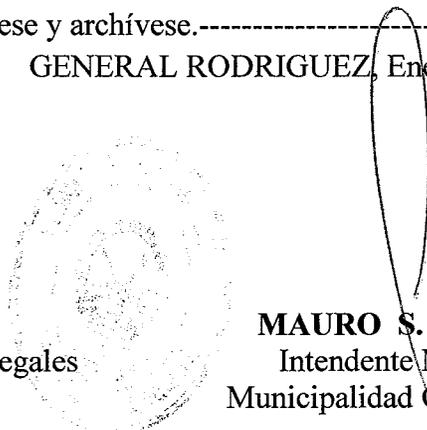
- 1) LEDESMA, Yanina Beatriz (D.N.I. Nro. 38.058.639)
- 2) AGUILAR, Karen Ayelén (D.N.I. Nro. 40.943.683)
- 3) RODRIGUEZ, Lucía Yanel (D.N.I. Nro. 38.839.203).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.96 Espacio Primera Infancia, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 10 (DIEZ)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0014

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-253.191/25, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicación y Redes, a cargo de Don Sebastián PICCARDO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del presente proyecto es destacar aquellos acontecimientos históricos que se conmemoran anualmente, actos y actividades oficiales del corriente año;

Que, a fs. 03/09 del Expediente Nro. 4050-253.191/25, se halla inserto el Anexo I y II, detallando las fechas que conforman las Efemérides del Calendario Escolar, actos y/o actividades oficiales correspondientes al año 2.025;

Que, a fs. 10, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Decláranse de "*Interés Municipal*" las *Efemérides del Calendario Escolar, actos y/o actividades oficiales correspondientes al año 2.025*, que obran agregadas a fojas 03/09 del Expediente N° 4050-253.191/25, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.--

**ARTICULO 2°:** Déjase establecido que las actividades previstas para cada acto podrán -- quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.--

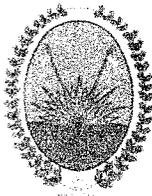
**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

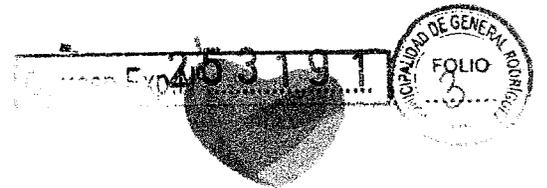


**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 11 (ONCE)**



Municipalidad de General Rodríguez



Me gusta General Rodríguez Gobierno del Pueblo

Anexo I

01 de enero: año nuevo

22 de febrero: Soberanía en la Antártida Argentina

01 de marzo: Apertura de sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante

08 de marzo: Día Internacional de la Mujer

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

02 de abril: **Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas**./43° Aniversario de la gesta de Malvinas. (1982-2025)

17 y 18 de abril: jueves y viernes Santo.

01 de mayo: Día internacional de los trabajadores

02 de mayo: 43° Aniversario del hundimiento del ARA Gral. Belgrano. (1982-2025)

12 de mayo: 161 ° Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez. (1864-2025)

25 de mayo: 215° Aniversario de la Revolución de Mayo. (1810-2025)

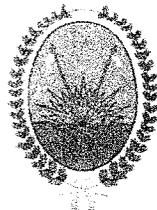
02 de junio: Día del Bombero Voluntario

07 de junio: Día del Periodista

17 de junio: 204 ° Aniversario del paso a la inmortalidad del General Martin Miguel de Güemes. (1821-2025)

20 de junio: **205 ° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano**/Día de la Bandera Argentina/Promesa a la Bandera. (1820-2025)

09 de julio: 209° Aniversario de la Declaración de la Independencia. 1816-2025)



Municipalidad de  
General Rodríguez



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

16 de julio: Día de Nuestra Sra. del Carmen, Patrona de la ciudad.

3° domingo de agosto: Día del niño/ Niñez

17 de agosto: 175° Aniversario del fallecimiento del Padre de la Patria, General Don José de San Martín. (1850-2025)

24 de agosto: Día del Padre Argentino (Ordenanza Municipal Nro. 3.581/2011).

11 de septiembre: Día del Maestro.

2° domingo de septiembre: Cuarta edición de la “Carrera de Nahuel”

20 de septiembre: Día del Jubilado y jubilada

3 y 4 de octubre: 51 ma. Peregrinación Juvenil a pie a Luján.

12 de octubre: Día de la Diversidad Cultural.

Del 23 al 27 de octubre: Semana de la Policía Federal Argentina

25 de octubre: 147° Aniversario de la Creación del Partido de General Rodríguez. (1878-2025)

08 de noviembre: Día del Empleado Municipal

10 de Noviembre: Día de la Tradición

13 de noviembre: 26° Aniversario “Escuela de Fútbol Infantil, Barrio Güemes” (13/11/1999)

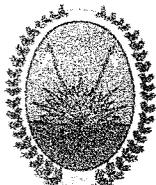
20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional

08 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María.

08 de diciembre: Cuarta Edición de “La Carrera de la Virgen”

13 de diciembre: Día de la Policía de la Provincia de Bs As

22 de diciembre: Misa Criolla



Municipalidad de  
General Rodríguez



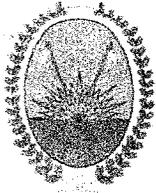
*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

25 de diciembre: Natividad del Niño Jesús

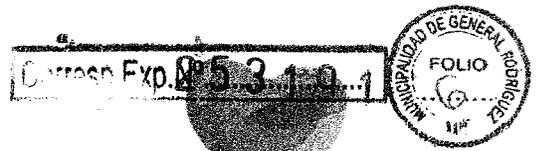
29 y 30 de diciembre: Brindis de Fin de Año

\*Fuente: <https://www.argentina.gob.ar>





Municipalidad de  
General Rodríguez



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

## Anexo II

### ANIVERSARIOS 2025

#### ENERO

-125° ANIVERSARIO-3 DE ENERO DE 1900 (MALVINO)

ES ELEVADA A PARROQUIA LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN

-40° ANIVERSARIO-15 DE ENERO DE 1985

CREACIÓN DE LA EEM N.º I COMBATIENTES DE MALVINAS (BESOZZI)

#### FEBRERO

-125° ANIVERSARIO-1º DE FEBRERO DE 1900

FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS (MALVINO)

-30° ANIVERSARIO-22 DE FEBRERO DE 1995

CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 17-“CARMEN NOGUEIRA” (BESOZZI)

-15° ANIVERSARIO-27 DE FEBRERO DE 2010;

CREACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA N.º 3-B° BICENTENARIO

#### MARZO

-25° ANIVERSARIO-2 DE MARZO DE 2000 -

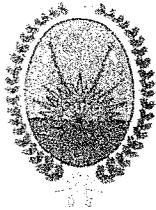
CREACIÓN DE LA E.P.B. NÚMERO 21, BARRIO ALMIRANTE BROWN

-35° ANIVERSARIO-5 DE MARZO DE 1990

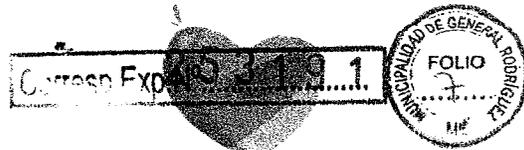
CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 20 ES HABILITADA EL 22 DE ABRIL DE 1991

-50° ANIVERSARIO-24 DE MARZO DE 1975

SE CREA EL JARDÍN N.º 902 DEL B° SAN MARTÍN



Municipalidad de  
General Rodríguez



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

ABRIL

-125° ANIVERSARIO-27 DE ABRIL DE 1900

SE CREA LA ESCUELA PRIMARIA Nº 4 "NTRA. SRA. DEL CARMEN" (MALVINO)

MAYO

-60° ANIVERSARIO-1° DE MAYO DE 1965

ASUME LA PRIMERA MUJER CONCEJAL: CELIA ETCHART

-35° ANIVERSARIO-1° DE MAYO DE 1990

FUNDACIÓN DE LA AGRUPACIÓN SCOUT MEDALLA MILAGROSA

-60° ANIVERSARIO-3 DE MAYO DE 1965

SE CREA LA ESCUELA PRIMARIA Nº 15 – ANTARTIDA ARGENTINA

-40° ANIVERSARIO-8 DE MAYO DE 1985

FUNDACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD

-100° ANIVERSARIO-24 DE MAYO DE 1925

FUNDACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO LEANDRO N. ALEM

-80° ANIVERSARIO-25 DE MAYO DE 1945

INAUGURACIÓN DEL MÁSTIL PRINCIPAL DE LA PLAZA CENTRAL GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ

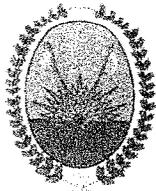
-45° ANIVERSARIO-25 DE MAYO DE 1980

FUNDACIÓN DEL CLUB 25 DE MAYO DEL B° RAFFO

JUNIO

-55° ANIVERSARIO-2 DE JUNIO DE 1970

INAUGURACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO 801



Municipalidad de  
General Rodríguez



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

-35º ANIVERSARIO-14 DE JUNIO DE 1990- LIBERTAD LAMARQUE DONA LA CASA DEL NIÑO QUE SERÁ CONSTRUIDA EN UN PREDIO DEL Bº PARQUE LA ARGENTINA (SE INAUGURA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1991)

-65º ANIVERSARIO-15 DE JUNIO DE 1960

CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 12 Bº AGUA DE ORO

"PAULA ALBARRACÍN" (BESOZZI)

-80º ANIVERSARIO-17 DE JUNIO DE 1945

FUNDACIÓN DEL ROTARY CLUB DE GRAL. RODRÍGUEZ

JULIO

-125º ANIVERSARIO-15 JULIO DE 1900

ENRIQUE CADICAMO

POETA, COMPOSITOR Y ESCRITOR ARGENTINO, AUTOR DE LA LETRA DE NUMEROSOS TANGOS. USÓ TAMBIÉN LOS SEUDÓNIMOS DE ROSENDO LUNA Y YINO LUZZI.

AUTOR DE DOSCIENTOS TÍTULOS, ALGUNOS DE ELLOS DIGNOS DE FIGURAR EN UNA ANTOLOGÍA DE LA MEJOR MÚSICA CIUDADANA -COMO "LOS MAREADOS", "LA CASITA DE MIS VIEJOS" O "NOSTALGIAS"

GENERAL RODRÍGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 15 DE JULIO DE 1900 -

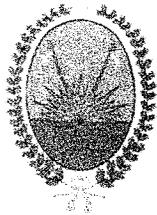
- 3 DE DICIEMBRE DE 1999

AGOSTO

-5º ANIVERSARIO-5 DE AGOSTO 2020

INAUGURACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL

SEPTIEMBRE



Municipalidad de  
General Rodríguez



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

-80º ANIVERSARIO-1 DE SETIEMBRE DE 1945

FUNDACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICENTE LÓPEZ Y PLANES

-30º ANIVERSARIO-1 DE SEPTIEMBRE DE 1995

PRIMER NUMERO DE LA GACETA AMIGA

-65º ANIVERSARIO-12 DE SEPTIEMBRE DE 1960

CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 13 Bº VILLA SARMIENTO (LA FRATERNIDAD) "HIPÓLITO IRIGOYEN"

OCTUBRE

-10º ANIVERSARIO-9 DE OCTUBRE DE 2015

SE INAUGURA LA RADIO MUNICIPAL

-35º ANIVERSARIO-17 DE OCTUBRE DE 1990

CREACIÓN DE LA CASA DEL VETERANO DE GUERRA ISLAS MALVINAS

-15º ANIVERSARIO-25 DE OCTUBRE DE 2010

SE IZA POR PRIMERA VEZ LA BANDERA DE GRAL. RODRÍGUEZ

DICIEMBRE

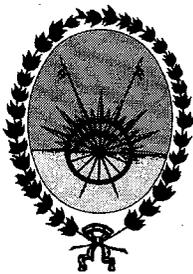
-40º ANIVERSARIO-8 DE DICIEMBRE DE 1985- INAUGURACIÓN DEL TEMPLO DE NTRA. SRA. DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL Bº PARQUE LA ARGENTINA (MALVINO)

-5º ANIVERSARIO-17 DE DICIEMBRE 2020

INAUGURACIÓN DE LOS JARDINES DE INFANTE 927 Y 928

-145º ANIVERSARIO-18 DE DICIEMBRE DE 1880

PRIMERAS AUTORIDADES DEL PARTIDO



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0015

**VISTO:**

Que a fs. 84 del presente Expediente N° 4.050-240.714/23 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble situado en Avenida 25 de Mayo N° 364 esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde brinda servicios la Agencia de Recaudación y Control Aduanero; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 85 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la necesidad de suscribir un nuevo Contrato de Locación respecto del inmueble ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 364 P.B. de esta Ciudad de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral resulta: Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, Subparcela 1, por el término de seis meses contados a partir del 01 de Enero de 2.025 hasta el 30 de Junio de 2.025 inclusive, y por un monto mensual de PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.107.342.-);

Que en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese suscribir con la Sociedad "DESARROLLOS INMOBILIARIOS 25 DE MAYO S.A." (C.U.I.T. N° 33-71203126-9), representada por su Presidente, Señor Luis Ángel BOTTA (D.N.I. N° 11.078.815/C.U.I.T. N° 20-11078815-1), domiciliado en Comodoro Passio N° 158 de esta Ciudad, el Contrato de Locación obrante a fs. 87/88 del presente Expediente N° 4.050-240.714/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, referido al Inmueble situado en Avenida 25 de Mayo N° 364 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al servicio que brindará la Agencia de Recaudación y Control Aduanero; entre Enero de 2.025 y hasta el 30 de Junio de 2.025.

**ARTICULO 2°:** Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo.--

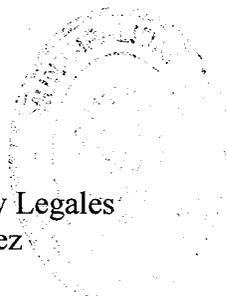
**ARTICULO 3°:** Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.107.342,00.-) por el período Enero de 2.025 hasta Junio de 2.025 inclusive, lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 6.644.052.-).

**ARTICULO 4°:** Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las provisiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

Dee N° 12

Corresp. Exp. N° 1050.240714|23



**-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-**

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de Enero de 2.025; entre la **Municipalidad de General Rodríguez** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires , en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra la **Sociedad "DESARROLLOS INMOBILIARIOS 25 DE MAYO S.A."** (C.U.I.T. N° 33-71203126-9), representada en este acto por su Presidente, **Don Luis Ángel BOTTA** (D.N.I. N° 11.078.815 - C.U.I.T. N° 20-11078815-1), argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Comodoro Passio N° 158, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "**LA LOCADORA**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

**PRIMERA: LA LOCADORA** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al Servicio que brindará la Administración Federal de Ingresos Públicos y/o cualquier otro servicio que preste la **LOCATARIA**, el inmueble propiedad de la primera, sito en Avda. 25 de Mayo N° 364 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, que resulta un local comercial de 120 metros cuadrados aproximadamente, que posee dos baños y entrepiso, con frente a Avda. 25 de Mayo N° 364, en planta baja de un edificio de departamentos; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, Subparcela 1. - - - - -

**SEGUNDA:** El plazo de la locación se conviene en el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.025, venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2.025. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer

entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

**TERCERA:** Por los seis (6) meses de locación las partes acuerdan un alquiler total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 6.644.052.-), conviniéndose el pago del mismo en SEIS cuotas locativas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.107.342.-) cada una, del mes de Enero de 2.025 a Junio de 2.025 inclusive; que serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

**CUARTA:** Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

**SEXTA:** La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer la Tasa Municipal, el Servicio de Suministro Eléctrico y el Servicio de Aguas Bonaerenses S.A.; quedando a cargo de la **LOCADORA** el pago de los demás impuestos y/o servicios que pesen sobre el inmueble.-----

**SEPTIMA:** La **LOCADORA** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** el local comercial en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El inmueble se entregará en las mismas condiciones en que fuera recibido. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA**



Corresp. Exp. N° 4050... 240714/23



devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.- - - - -

**OCTAVA:** La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.- - - - -

**NOVENA:** La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito de la **LOCADORA**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, la **LOCADORA**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.- - - - -

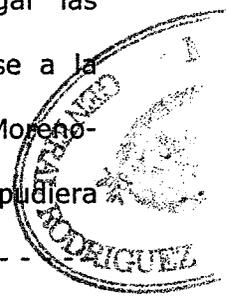
**DECIMA:** Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que la **LOCADORA** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.- - - - -

**UNDECIMA:** La **LOCATARIA** deberá permitir a la **LOCADORA** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o

se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.- - - - -

**DUODECIMA:** A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

**DECIMOTERCERA:** Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -



**En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación,** bajo las trece (13) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0016

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

Que a fojas 62 del presente Expediente 4050-210.401/23 Alcance 1 la Señora Subcontadora Municipal Cdra. Angélica E. MONTIVERO informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 63 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.025 hasta el 30 de Junio de 2.025, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 528.681.-);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA -----  
----- (D.N.I. N° 20.432.141 / CUIT N° 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, el Contrato de Locación obrante a fojas 65/66 en el Expediente Administrativo N° 4.050-210.401/23 Alcance 1 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, referido a la anexión del inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el termino de seis (6) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.025 y hasta el 30 de Junio de 2.024.-----

**ARTICULO 2°:** Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, --  
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.---

**ARTICULO 3°:** Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS -----  
----- QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 528.681.-) por el período Enero de 2.025 hasta Junio de 2.025 inclusive, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 3.172.086.-).-----

**ARTICULO 4°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la ---  
----- Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 13 (TRECE)**



Municipalidad de  
General Rodríguez

Doc. No 13  
Corresp. Exp. N° 4050 210401 | 231

Mic. 1

65  
**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

**Subsecretaría Legal y  
Técnica**

**- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -**

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de Enero de 2.025; entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra la **Señora María Eugenia ORTEGA** (D.N.I. N° 20.432.141 / C.U.I.T. N° 27-20432141-3), argentina, casada, con domicilio en la Avenida España N° 236 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominada "**LA LOCADORA**", se conviene suscribir el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:-----



**PRIMERA:** LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 655, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 4, a partir de Enero de 2.025 a Junio de 2.025.-

**SEGUNDA:** El plazo de la locación se conviene por el término de seis (6) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.025, venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2.025. Al término de dicho plazo la LOCATARIA deberá hacer entrega del bien locado a la LOCADORA y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la LOCADORA que dar prioridad a la LOCATARIA antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

**TERCERA:** El precio convenido para la presente locación se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 3.172.086.-) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 528.681.-), pagaderas de Enero de 2.025 a Junio de 2.025, inclusive. Las cuotas mencionadas serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

**CUARTA:** Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

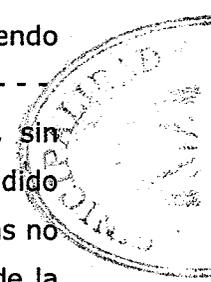
**SEXTA:** La **LOCATARIA** es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula será suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.-----

**SEPTIMA:** La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

**OCTAVA:** Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----

**NOVENA:** Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

**DECIMA:** Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----





Municipalidad de  
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4030.210401/23  
A/c. 1

*Subsecretaría Legal y  
Técnica*



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

**DECIMA PRIMERA:** La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

**DECIMA SEGUNDA:** Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.-----

**DECIMA TERCERA:** La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

**DECIMA CUARTA:** La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----

**DECIMA QUINTA:** La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la désocupación,

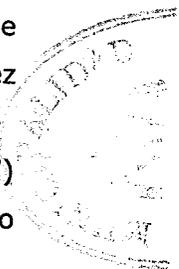


quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.- - - - -

**DECIMA SEXTA:** A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de la parte **LOCADORA** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

**DECIMA SEPTIMA:** Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -

**En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación,** bajo las diecisiete (17) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 0017

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-253.218/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA; con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" el "*Proyecto Distrital Escuelas Abiertas en Verano*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" el "*Proyecto Distrital Escuelas Abiertas en Verano*";

Que el objetivo de dicho Proyecto es promover la inclusión social, la problemática ambiental, la integración y el desarrollo de diferentes prácticas ludomotorias, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas a partir de las propuestas desarrolladas por docentes de Educación Física y Arte;

Que a fs. 3/15 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, adjunta el "*Proyecto Distrital Escuelas Abiertas en Verano*" el cual indica que dicho Proyecto se llevará a cabo durante el mes de Enero del 2025;

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, manifiesta expresamente que para el normal desarrollo de las actividades se necesitará contar con traslados desde las siguientes sedes: Escuelas Primarias Nros. 12, 13, 14, 18 y 21; y Jardines de Infantes Nros. 912, 920 y 921; hacia el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" de nuestra Ciudad. Por dicho motivo, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita que se declare "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal a dichos fines, y en caso de no estar disponible el mismo, solicita que se autorice la contratación de un micro adicional para el traslado de los estudiantes;

Que a fs. 2 la Sra. Claudia GUERRA, hace expresa mención que las autorizaciones de los menores están en guarda de los docentes de las instituciones educativas correspondientes, ya que se rigen por la Resolución de Salidas Educativas de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y a fs. 16 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "*Interés Municipal*" el "*Proyecto Distrital Escuelas Abiertas en Verano*" el cual se llevará a cabo durante el mes de Enero del 2025; a realizarse en el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 2º:** Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el traslado de los estudiantes que participan en el mencionado Proyecto, desde las Sedes establecidas hasta el Polideportivo Municipal "Juan A. Ávila" de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3º:** Autorícese la contratación de un micro adicional, a los fines establecidos en el Artículo 1º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

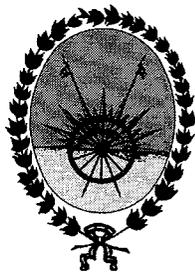
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 0018

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-253.250/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-253.250/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal la participación del Club Social y Deportivo San Bernardo en el Mundialito del Fútbol Club Alianza Santa Fe; a llevarse a cabo del día 11 al 19 de Enero del corriente año en la Localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe. Asimismo, también solicita autorización para el uso del Micro de esta Municipalidad para el traslado de los participantes, y en caso de no encontrarse disponible, se autorice la contratación de un transporte para los mismos fines;

Que a fs. 3/5, obra glosado el listado de pasajeros/as en observancia a la Ordenanza Municipal Nro. 4.386 – Decreto Nro. 1.583/2.017;

Que a fs. 7 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica autorizando lo solicitado en forma oportuna por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a fs. 2;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del Club Social y Deportivo San Bernardo en el "*Mundialito del Fútbol Club Alianza Santa Fe*", a llevarse a cabo del día 11 al 19 de Enero de 2.025 en la Localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 2º:** Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado dispuesto en el Artículo 1º del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3º:** Contrátase un transporte, únicamente y al sólo efecto de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

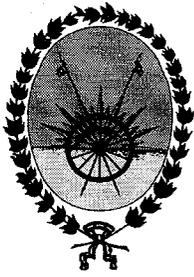
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 15 (QUINCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-253.216/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Prof. Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo general del proyecto es mejorar la calidad de los espacios donde se desarrollan las actividades pedagógicas de Establecimientos Provinciales y Municipales;

Que el Programa de mención, consta de diversas líneas de acción haciendo hincapié en mejorar la infraestructura, la distribución de equipamiento de dispositivos tecnológicos, mobiliario, al acompañamiento de las trayectorias educativas (becas, entrega de útiles escolares, libros, elementos de educación física, música) entre otros;

Que a fs. 3/9 del Expediente Nro. 4050-253.216/25, se halla inserto Programa "Me gusta Mi Escuela 2.025";

Que a fs. 10 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" el Programa "*Me Gusta Mi Escuela* ----- 2.025"; que obra agregado a fojas 03/09 del Expediente N° 4050-253.216/25, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

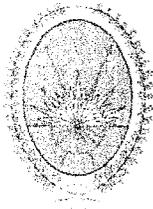
**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 16 (DIECISEIS)**



Municipalidad de  
General Rodríguez

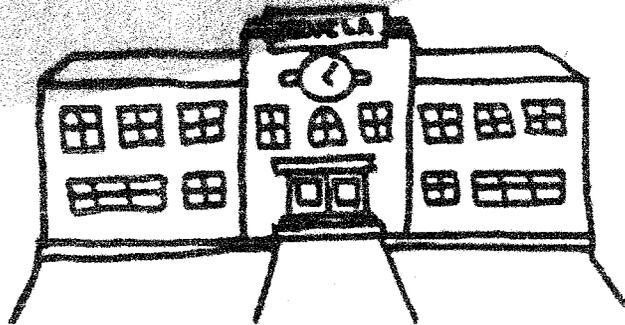
Dec N° 16

*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

**GENERAL RODRIGUEZ**

**AÑO 2025**

*Me gusta  
mi escuela*



**Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes**

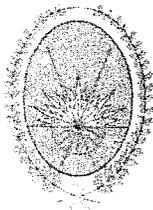


General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Mauro García  
Intendente



Municipalidad de  
General Rodríguez

Com. 2020 N.º 16

*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

### FUNDAMENTACIÓN:

A partir de la administración del Fondo Educativo provincial por parte de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de General Rodríguez pudo ampliar el monto de inversiones para mejorar la calidad de los espacios donde se desarrollan las actividades pedagógicas de establecimientos provinciales y municipales que tienen como objetivo la formación de los ciudadanos y las ciudadanas rodriguenses.

Dichas inversiones se abocaron históricamente al mejoramiento de la infraestructura (construcciones, reparaciones, mantenimiento y limpieza de edificios, distribución de equipamiento y de dispositivos tecnológicos), a su cuidado (alarmas y monitoreo, mantenimiento de ascensores y de matafuegos), al acompañamiento de las trayectorias educativas (becas estudiantiles, distribución de útiles escolares, de libros, elementos de educación física y música, encuestas y tareas de información a la comunidad), a la formación docente (talleres, cursos, jornadas), de apoyo a la tarea pedagógica (programa radial, shows educativos, exposiciones, salidas educativas, proyectos socioeducativos de formación musical y deportiva), actividades de representación institucional (participación de las escuelas en actos oficiales), convenios con universidades para la realización de nuevas carreras en General Rodríguez, entre otras actividades educativas.

Por este motivo, para el año que estamos iniciando, es necesario continuar con la política de inversiones iniciada para consolidar el proyecto educativo local en articulación con la Jefatura Distrital de Educación y el Consejo Escolar, en el marco de las acciones planificadas en las reuniones de Unidad Educativa de Gestión Distrital (Resolución 1328/2020 DGCYE).

A continuación detallamos algunas líneas de acción, esto sin dejar de tener en cuenta que durante el año pueden surgir nuevas a propuesta de quienes se encuentran desarrollando los proyectos educativos en los distintos establecimientos del distrito.

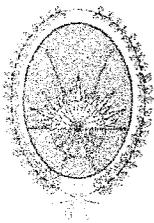


General Rodríguez  
Municipalidad



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Mauro García  
Intendente



Municipalidad de  
General Rodríguez

4532016

*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

## LÍNEAS DE ACCIÓN 2025

### **"Me Gusta Estudiar"**

A través de esta línea y, en consonancia con lo realizado en 2021, 2022, 2023 y 2024 daremos en el 2025 la bienvenida a los y las estudiantes que inicien el ciclo lectivo y se encuentren en situación de vulnerabilidad, poniendo en riesgo su trayectoria educativa con la entrega de una mochila y una cartuchera bordada con el logo oficial, más un kit de útiles escolares. La cantidad estimada es de 3.000 y la distribución se realizará, probablemente en cada escuela durante los últimos días del mes de Febrero.

Asimismo, durante el presente ciclo escolar se proveerá de artículos de librería a los establecimientos educativos, libros, papelería en general, elementos para clases de educación física, de música, de artes visuales, para talleres de RCP, de cuidado de la voz, de Educación Sexual Integral de Educación Ambiental y otros contenidos curriculares.

### **"Me Gusta Mi Escuela" - Receso de Verano**

Con el fin de poner a punto los establecimientos educativos, el día sábado 22 de febrero tendrá lugar la jornada "Me Gusta Mi Escuela" correspondiente al inicio del Ciclo Lectivo con el fin de llevar adelante el acondicionamiento de los espacios que serán habitados por los grupos de estudiantes. Las personas que lleven a delante las tareas serán voluntarias y básicamente se dedicarán a actividades de limpieza y pintura de los establecimientos. La Municipalidad y el Consejo Escolar proveerán los insumos necesarios. La Municipalidad se hará cargo de abonar el seguro para cubrir al voluntariado que participe.

### **"Me Gusta Mi Escuela" - Receso Invernal**

De ser necesario, durante el receso invernal se realizará una nueva jornada, la misma será en la segunda semana del receso invernal en fecha a determinar.

### **"Me Gusta Mi Escuela" - Equipamiento**

La necesidad de artículos electrónicos, de equipamiento de cocina, de laboratorio, mobiliario, etc. llega permanentemente como demanda a cubrir por parte de la Municipalidad, por ello la Dirección de Educación recibe las notas de pedido dirigidas al Sr. Intendente municipal y realiza una tarea de ordenamiento para poder encarar las compras en forma: trimestral o semestral a los efectos de realizar los procedimientos administrativos necesarios para su adquisición.

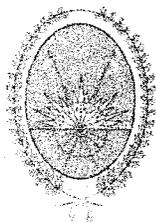


General Rodríguez  
Municipalidad



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Mauro García  
Intendente



Municipalidad de  
General Rodríguez

253216

*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

### "Me Gusta Mi Escuela" - Infraestructura

A través de esta línea cubriremos todas las necesidades de infraestructura que presenten los centros educativos locales para poder desarrollar normalmente sus actividades, tanto de construcciones, refacciones, reparaciones, mantenimiento y cuidado de las instalaciones y los bienes de los mismos.

### "Me Gusta Mi Escuela" – Viajando con la Muni

Esta propuesta consiste en la realización de salidas educativas con la utilización del ómnibus municipal o con un micro contratado hacia destinos educativos (Tecnópolis, Museos, República de los Niños, City Tour, entre otros). El objetivo es propiciar el aprendizaje a través de las experiencias directas. También incluimos aquí las invitaciones a los servicios educativos para participar de las convocatorias a actividades oficiales del municipio, en los cuales se organizará un espacio para servirles un refrigerio adecuado a cada ocasión.

### "Me Gusta Mi Escuela" – Mes de las Promesas. ¡Si, prometo!!

Durante todo el mes de junio se realizarán en cada institución del nivel primario de las distintas modalidades las Promesa a la Bandera revalorizando y generando sentido de identidad y pertenencia de cada escuela con su comunidad educativa contarán con el acompañamiento y el cuidado del Estado municipal.

Así será como se adquirirán los diplomas y las medallas para los servicios educativos que cuenten con estudiantes que realicen la promesa y se procurará que cuenten con todos los elementos para llevar adelante los actos en cada uno de los servicios educativos, tanto de gestión pública como privada.

### "Me Gusta Mi Escuela" - Programa de Radio

La Radio Municipal constituye un medio fundamental a la hora de difundir los proyectos educativos locales por lo que todos los miércoles nos encontraremos llevando a cabo el programa radial "Me Gusta Mi Escuela", con la conducción de personal municipal y la participación de integrantes de las comunidades educativas locales que darán a conocer los proyectos que llevan adelante.

### "Me Gusta Mi Escuela" - Cooperadoras Escolares

Con el fin de fortalecer la actividad de las entidades co-escolares, se darán subsidios a Cooperadoras escolares a través de la propuesta "Todos Cooperamos". También se realizarán encuentros de intercambio y formación en la gestión de proyectos cooperativos.

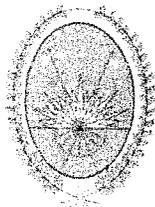


General Rodríguez  
Municipio



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Mauro García  
Intendente



Municipalidad de  
General Rodríguez

Correspondencia Nº 15

*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

### "Me Gusta Mi Escuela" - Festejamos la educación

Tanto los actos de entrega de medallas y diplomas, como los festejos y viajes de egreso que ya constituyen una tradición de las jóvenes generaciones contarán con el acompañamiento y el cuidado del Estado municipal.

Así será como se adquirirán los diplomas y las medallas para los servicios educativos que cuenten con estudiantes que egresen y se procurará que cuenten con todos los elementos necesarios para la realización de los actos: ornamentación, equipo de sonido, pantalla, proyector, ágapes, etc.

Asimismo se gestionarán los medios y cuidados necesarios para viajes de fin de curso y festejos de estudiantes, docentes y auxiliares, tales como:

- Último primer día (UPD) y todas sus variantes durante el año (último día antes del receso invernal, último día del receso invernal, último día de la primavera, Último Último día, etc.)
- Carnaval estudiantil se realizará en el Predio Estación Cultural y consistirá en ferias, competencias, shows musicales, y otras actividades de interés de los y las estudiantes con el propósito de festejar el día de la primavera, día del estudiante.
- Día del personal auxiliar: el mismo se celebra el último sábado de agosto y ya es una tradición la realización el 31 de Agosto de una merienda para su agasajo a realizarse y reconocimiento a su labor, por parte de la Municipalidad.
- Día del maestro: es el día 11 de septiembre y se acostumbra a realizar un acto central el día 10 para conmemorar esta fecha y las que recuerdan a profesores, bibliotecarios, directores, etc. con una actividad central durante el día y un agasajo al personal docente en actividad y jubilados/as.
- Día Mundial del Docente: en este día dispuesto por la UNESCO, también nos proponemos realizar el merecido reconocimiento a docentes de todos los niveles y modalidades que diariamente llevan adelante la tarea de educar a nuestra comunidad.

### "Me Gusta Mi Escuela" – Feria Educativa

En 2025 se continuará con la Feria Educativa "Me Gusta Mi Escuela" en el marco de la Expo General Rodríguez con el objetivo de que todas las instituciones gubernamentales o de la Sociedad Civil que posean un proyecto educativo que tenga al distrito de General Rodríguez como ámbito de actuación puedan presentarlo en esta exposición que se realizará en el Micro estadio del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" según cronograma municipal de la Expo General Rodríguez, con la participación de todas las áreas municipales relacionadas con las actividades educativas del distrito, también se invitará a los sectores industrial, comercial y empresarial. Se

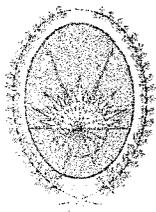


General Rodríguez  
Municipio



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Mauro García  
Intendente



Municipalidad de  
General Rodríguez

253216

*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

realizarán presentaciones artísticas y culturales con un gran protagonismo de asociaciones sindicales de docentes y auxiliares, centros de estudiantes, centro de jubilados y jubiladas docentes, cooperadores y cooperativas escolares, asociaciones no gubernamentales y agrupaciones que tengan como objetivo el fomento de las actividades educativas de nuestra población.

**“Me Gusta mi Escuela” - Tu playón, tu barrio, tu deporte**

El deporte es una herramienta de transformación de realidades, que promueve la inclusión la igualdad y la equidad que junto a la escuela son garantes de derechos.

Este programa Apoyara y reforzara a las acciones escolares, facilitando la vinculación de estudiantes y la escuela fomentando el sentido de pertenencia e identidad barrial.

Teniendo en cuenta que las acciones de apoyo a la tarea educativa son múltiples y se van ajustando a las demandas educativas, este proyecto será flexible para estar siempre al servicio de las necesidades que vayan surgiendo.

**“Me Gusta mi Escuela” - Rodríguez Tecno Club -Streaming**

Esta iniciativa propone trabajar el pensamiento computacional, la programación, la robótica y la IA. Es espacio de participación inclusiva y democrática del uso responsable de la tecnología. A través de talleres, encuentros de capacitaciones semanales y la realización de un canal de you tube donde los participantes jóvenes y adultos proponen el intercambio de ideas a través de un Streaming (transmisión de contenido multimedia por internet).

**“Me Gusta mi Escuela” - Revista Digital de Educación**

La Revista Digital de Educación es una herramienta de consulta donde se presentan las propuestas que propician la articulación Escuelas –Municipio para acompañar y apoyar las trayectorias educativas de nuestras niñeces , juventudes y adultos/as.

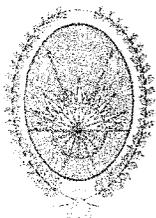


General Rodríguez  
Municipio



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Mauro García  
Intendente



Municipalidad de  
General Rodríguez

253218



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

**“Me Gusta mi Escuela” - Capacitaciones para docentes**

Se realizarán diferentes propuestas de capacitaciones para los docentes de los distintos niveles y modalidades para adquirir nuevos conocimientos y habilidades para propiciar mejor desempeño laboral y personal.

**“Me Gusta mi Escuela” - El Ajedrez va a tu escuela**

Esta propuesta quiere acercar a las escuelas primarias el Ajedrez como alternativa pedagógica que propicia múltiples beneficios tales como: favorece el proceso de toma de decisiones., mejora la concentración, potencia la reflexión, y mejora el rendimiento escolar.

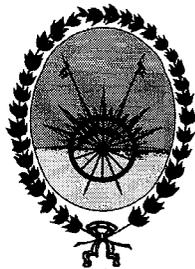


General Rodríguez  
Municipalidad



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Mauro García  
Intendente



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0020

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-253.177/25, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de las personas enunciadas a fs. 2 del Expediente de mención, dentro del Programa Fondo de Fortalecimiento; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente N° 4050-253.177/24, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", a las personas enunciadas a fs. 2 del expediente de mención, dentro del Programa Fondo de Fortalecimiento; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 03/66 se encuentran agregados la documentación personal y respectivos antecedentes laborales de los trabajadores y las trabajadoras identificadas a fs. 2;

Que a fs. 68 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de los trabajadores y las trabajadoras identificadas a fs. 2 del expediente de mención;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2.025, dispónese ----- contratar dentro del Programa Fondo de Fortalecimiento, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos:

- Con una jornada laboral de 20 (VEINTE) Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), a:
  - VILLAFANE, Andrea de Lourdes (D.N.I. Nro.: 28.925.270)
- Con una jornada laboral de 30 (TREINTA) Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), a:
  - MACHADO, Bruno Agustín (D.N.I. Nro. 42.781.580)
- Con una jornada laboral de 30 (TREINTA) Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) a los trabajadores y trabajadoras que se detallan a continuación:
  - MEMBRADO, Juan Lucas (D.N.I. Nro. 40.748.094)
  - FONTAINHAS, Aldana Sofia (D.N.I. Nro. 37.679.623)
  - GOMEZ, Pamela Rocío (D.N.I. Nro. 32.950.500)
  - LAMBRUSCHINI, Elida Rita (D.N.I. Nro. 17.086.653).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 17 (DIECISIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0021

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-253.227/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-253.227/25 la Señora Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita la declaración de Interés Municipal participación de la Murga Local "Centro Murga Matadores" en los Pre-Carnavales a llevarse a cabo el día 11 de Enero de 2.025, en la Ciudad y Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires y la contratación de un micro para el traslado de los participantes;

Que, a fs. 03 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica, autorizando la contratación de un micro solicitado precedentemente en forma oportuna;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Murga Local ----  
----- "Centro Murga Matadores" en los Pre-Carnavales, a llevarse a cabo el  
día 11 de Enero de 2.025, en la Ciudad y Partido de Suipacha, Provincia de Buenos  
Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Autorícese la contratación de un transporte, únicamente y al sólo efecto  
----- de realizar el traslado de los participantes, conforme el Artículo 1° del  
presente Decreto.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

  
**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 18 (DIECIOCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0022

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,**

**DECRETA**

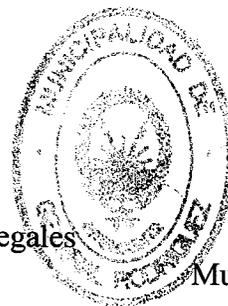
**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 08 de Enero de 2.025, el cese del Señor -----  
----- REINALDO ALBERTO TORRES (D.N.I. N°: 28.545.394 – CLASE  
1.981), Legajo Interno N°: 3.786, en el cargo de Subsecretario de Privada, dependiente  
de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 19 (DIECINUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subsecretaria de Privada", dependiente de Conducción Superior Intendencia y la creación del cargo de "Coordinación de Prensa, Clase III", dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de "Subsecretaria de Privada", ----- dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 08 de Enero de 2.025.-----

**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo "Coordinación de Prensa, Clase III", ----- dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, partir del día 08 de Enero de 2.025.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 20 (VEINTE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 08 de Enero de 2.025, el cese del Señor -----  
----- GUILLERMO MATIAS FERNANDEZ (D.N.I. N°: 28.007.324 –  
CLASE 1.980), Legajo Interno N°: 4.493, en el cargo de Director de Prensa, dependiente  
de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 21 (VEINTIUNO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

**N° 0025**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Reinaldo Alberto TORRES, en el cargo de Director de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir del día 08 de Enero de 2.025 en el cargo de ----- Director de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, al Señor REINALDO ALBERTO TORRES (D.N.I. N°: 28.545.394 – CLASE 1.981), Legajo N° 3.786.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110108000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 22 (VEINTIDOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0026

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Guillermo Matías FERNANDEZ, en el cargo de Coordinador de Prensa, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir del día 08 de Enero de 2025 en el cargo de ----- Coordinador de Prensa, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, al Señor GUILLERMO MATIAS FERNANDEZ (D.N.I. N°: 28.007.324 – CLASE 1.980), Legajo N° 4.493.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110108000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 23 (VEINTITRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0027

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,**

**DECRETA**

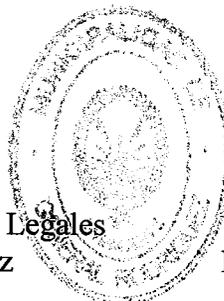
**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 08 de Enero de 2.025, el cese de la Señora ---  
----- VICTORIA GAVILAN (D.N.I. N°: 36.169.621 – CLASE 1.991),  
Legajo Interno N°: 5.042, en el cargo de Directora de Comunicaciones, dependiente de la  
Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 24 (VEINTICUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0028

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Comunicaciones", dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes y la creación del cargo de "Coordinación de Comunicaciones, Clase III", dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Comunicaciones", dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a partir del día 08 de Enero de 2.025.

**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo "Coordinación de Comunicaciones, Clase III", dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, partir del día 08 de Enero de 2.025.

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

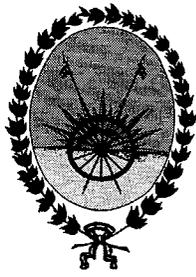
**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 25 (VEINTICINCO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

*[Firma manuscrita]*  
**N° 0029**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Victoria GAVILAN, en el cargo de Coordinadora de Comunicaciones, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir del día 08 de Enero de 2.025 en el cargo de ----- Coordinadora de Comunicaciones, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a la Señora VICTORIA GAVILAN (D.N.I. N°: 36.169.621 – CLASE 1.991), Legajo N° 5.042.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110108000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 26 (VEINTISEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0030

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,**

**DECRETA**

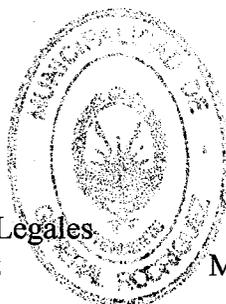
**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 08 de Enero de 2.025, el cese del Señor -----  
----- JUAN MAURO FLORES (D.N.I. N°: 27.045.366 – CLASE 1.979),  
Legajo Interno N°: 4.475, en el cargo de Director de Gestión Administrativa, dependiente  
de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 27 (VEINTISIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0031

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Gestión Administrativa", dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes y la creación del cargo de "Coordinación de Gestión Administrativa, Clase III", dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Gestión -----  
----- Administrativa", dependiente de la Secretaría de Prensa e  
Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a partir del día 08 de Enero de 2.025.-----

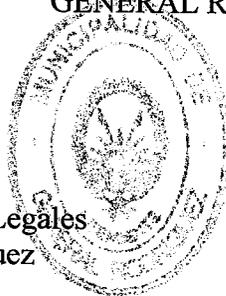
**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo "Coordinación de Gestión, -----  
----- Administrativa, Clase III", dependiente de la Secretaría de Prensa e  
Infraestructura en Comunicaciones y Redes, partir del día 08 de Enero de 2.025.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la  
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias  
pertinentes.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

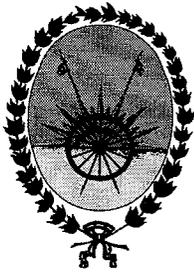
**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 28 (VEINTIOCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0032

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Juan Mauro FLORES, en el cargo de Coordinador de Gestión Administrativa, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

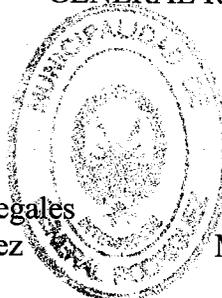
**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 08 de Enero de 2025 en el cargo de ----- Coordinador de Gestión Administrativa, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, al Señor JUAN MAURO FLORES (D.N.I. Nº: 27.045.366 – CLASE 1.979), Legajo Nº 4.475.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110108000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 29 (VEINTINUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0033

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud formulada por la Subdirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Coordinación Asuntos Interinstitucionales, Clase III"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Subdirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Coordinación ---  
----- Asuntos Interinstitucionales, Clase III", la que pasará a depender a  
partir del día 08 de Enero de 2.025, de la Secretaría de Obras Servicios Públicos y  
Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --  
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias  
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente  
decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 30 (TREINTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0034

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 08 de Enero de 2.025, el cese del Señor -----  
----- MIGUEL ANGEL EDUARDO PUENTES (D.N.I. N°: 18.552.728 –  
CLASE 1.967), Legajo Interno N°: 4.534, en el cargo de Secretario de Seguridad,  
Justicia y Transporte.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

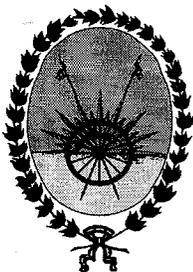
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 31 (TREINTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 0035

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte”, por el de “Secretaría General de Control Urbano”;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 08 de Enero de 2.025, la denominación de la ----- “Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte”, por el de “Secretaría General de Control Urbano”.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 32 (TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0036

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Miguel Ángel Eduardo PUENTES, en el cargo de Secretario General de Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir del día 08 de Enero de 2.025 en el cargo de -----  
----- Secretario General de Control Urbano, al Señor MIGUEL ANGEL  
EDUARDO PUENTES (D.N.I. N°:18.552.728 – CLASE 1.967), Legajo Nro. 4.534.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 33 (TREINTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0037

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 08 de Enero de 2.025, el cese del Señor -----  
----- EZEQUIEL DRAGO (D.N.I. N°: 28.904.041 – CLASE 1.981),  
Legajo Interno N°: 3.033, en el cargo de Secretario de Control Urbano.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

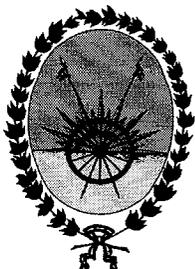
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 34 (TREINTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0038

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Secretaría de Control Urbano”, por el de “Secretaría de Inspección de Comercio”;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifícase a partir del día 08 de Enero de 2025, la denominación de ----- “Secretaría de Control Urbano”, por el de “Secretaría de Inspección de Comercio”.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 35 (TREINTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0039

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Ezequiel DRAGO, en el cargo de Secretario de Inspección de Comercio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

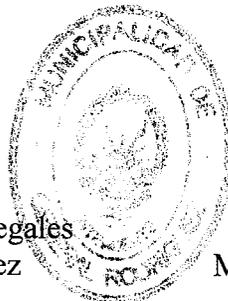
**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 08 de Enero de 2.025 en el cargo de  
----- Secretario de Inspección de Comercio, al Señor EZEQUIEL DRAGO  
(D.N.I. N°:28.904.041 – CLASE 1.981), Legajo Nro. 3.033.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:  
----- 1110104000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 36 (TREINTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0040

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 8 de Enero de 2.025 el cese de la ----- Señora MANUELA GUITART (D.N.I. N°: 31.448.977- CLASE 1.985), en el cargo de Coordinadora de Rodríguez Saludable, Clase I, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

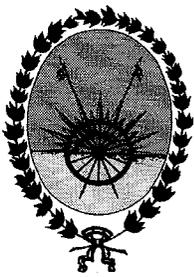
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 37 (TREINTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0041

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo “Coordinación Rodríguez saludable, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes y la creación del cargo de “Coordinación Rodríguez Saludable, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación Rodríguez ----- Saludable, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 08 de Enero de 2.025.-----

**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo “Coordinación Rodríguez ----- Saludable, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, partir del día 08 de Enero de 2.025.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

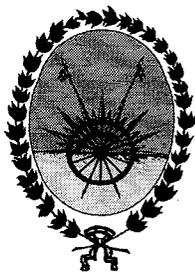
**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 38 (TREINTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0042

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Manuela GUITART, en el cargo de Coordinadora Rodríguez Saludable, Clase III; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 08 de Enero de 2.025 en el cargo de ----- Coordinadora Rodríguez Saludable, Clase III, a la Señora MANUELA GUITART (D.N.I. N°:31.448.977 – CLASE 1.985), Legajo Nro. 5.037.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 39 (TREINTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0043

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 08 de Enero de 2.025, el cese del Señor ----- LEANDRO EZEQUIEL ESPEJO FERNANDEZ (D.N.I. N°: 40.475.583 – CLASE 1.997), Legajo Interno N°: 5.083, en el cargo de Subdirector de Juventud, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 40 (CUARENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0044**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo “Subdirección de Juventud”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes y la creación del cargo de “Coordinación de Juventud, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de Juventud”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 08 de Enero de 2.025.

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo “Coordinación de Juventud, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, partir del día 08 de Enero de 2.025.

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 41 (CUARENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0045

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Leandro Ezequiel ESPEJO FERNANDEZ, en el cargo de Coordinador de Juventud, Clase III; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 08 de Enero de 2.025 en el cargo de ----- Coordinador de Juventud, Clase III, al Señor LEANDRO EZEQUIEL ESPEJO FERNANDEZ (D.N.I. N°:40.475.583 – CLASE 1.997), Legajo Nro. 5.083.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

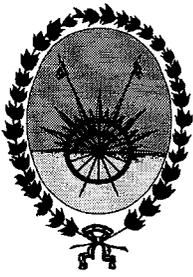
**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 42 (CUARENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**N° 0046**

**VISTO:**

La solicitud formulada por la Subdirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Producción y Desarrollo con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Dirección Técnica Jurídica en Defensa del Consumidor"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Subdirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

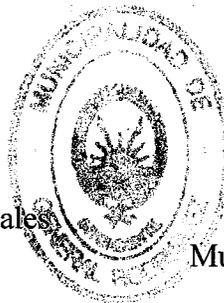
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección ----- Técnica Jurídica en Defensa del Consumidor, la que pasará a depender a partir del día 08 de Enero de 2.025, de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-----

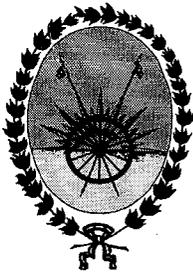
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 43 (CUARENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0047

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud formulada por la Subdirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Producción y Desarrollo con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Dirección de Defensa al Consumidor"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Subdirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modificase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de ----- Defensa al Consumidor, la que pasará a depender a partir del día 08 de Enero de 2.025, de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 44 (CUARENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 0048

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud formulada por la Subdirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Producción y Desarrollo con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la "Coordinación de Inspección y Fiscalización, Clase III"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Subdirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Coordinación de ----- Inspección y Fiscalización, Clase III, la que pasará a depender a partir del día 08 de Enero de 2.025, de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

**ARTICULO 2º:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-----

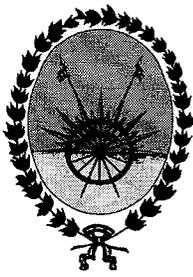
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 45 (CUARENTA Y CINCO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025**

**N° 0049**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercio”, por el de “Secretaría de Justicia y Política Criminal”;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

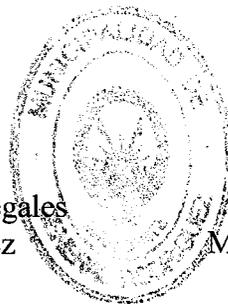
**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Modifícase a partir del día 08 de Enero de 2.025, la denominación de ----- “Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercio”, por el de “Secretaría de Justicia y Política Criminal”.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 46 (CUARENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0050

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Nicolás Damián RAPPAZZO DEMARCHI, en el cargo de Secretario de Justicia y Política Criminal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

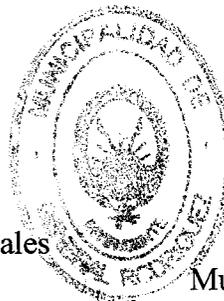
**ARTICULO 1º:** Desígnase a partir del día 08 de Enero de 2.025 en el cargo de  
----- Secretario de Justicia y Política Criminal, al Señor NICOLAS  
DAMIAN RAPPAZZO DEMARCHI (D.N.I. N°:32.326.135 – CLASE 1.986), Legajo  
Nro. 5.177.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:  
----- 1110113000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 47 (CUARENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0051

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;**

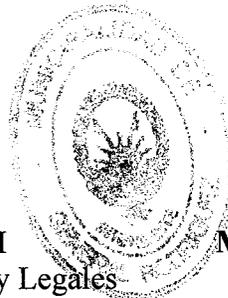
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 8 de Enero de 2.025 el cese del ----- Señor SEBASTIAN PABLO CODINI (D.N.I. N°: 25.094.099-CLASE 1.975), en el cargo de Coordinador de Acción Interjurisdiccional y Políticas Publicas, Clase III dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 48 (CUARENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0052

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Justicia y Política Criminal y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo “Coordinación de Acción Interjurisdiccional y Políticas Publicas, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y la creación del cargo de “Dirección de Acción Interjurisdiccional y Política Criminal”, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Acción Interjurisdiccional y Políticas Publicas, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 08 de Enero de 2.025.-----

**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo “Dirección de Acción Interjurisdiccional y Política Criminal”, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal, partir del día 08 de Enero de 2.025.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 49 (CUARENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

N° 0053

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Sebastián Pablo CODINI, en el cargo de Director de Acción Interjurisdiccional y Política Criminal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 08 de Enero de 2.025 en el cargo de ----- Director de Acción Interjurisdiccional y Política Criminal, al Señor SEBASTIAN PABLO CODINI (D.N.I. N°:25.094.099 – CLASE 1.975), Legajo Nro. 5.117.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110113000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 50 (CINCUENTA)**